Armenia (Q), 6 de abril de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-003 DE 2026

Señora
DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH SAS
Teléfono: 3194868723
Email: contabilidadinesah@hotmail.com
Armenia (Quindío)

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-003 DE 2026.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	**:**	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA**
NIT.		**890.003.419-5**
CONTRATISTA	**:**	**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH SAS**
NIT	**:**	**901.805.995-7**
REP. LEGAL	**:**	**DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA**
CC.	**:**	**1.144.042.666**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

El objeto contractual consiste en: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERÍA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, según lo relacionado a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACOPLE RAPIDO SISTEMA CLICK PARA MANGUERA, USO EN PISTOLA	UND
2	ADAPTADOR HEMBRA PR 1/2" PVC	UND
3	ADAPTADOR HEMBRA X 1 1/2" PVC	UND
4	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND

5	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND
6	ADAPTADOR MACHO 16MM * 1/2 PEAD PEAD	UND
7	ADAPTADOR MACHO 16MM * 3/4 PEAD PEAD	UND
8	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVC	UND
9	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND
10	ADAPTADOR MACHO 3" PVC	UND
11	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND
12	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1"	UND
13	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1/2"	UND
14	ADAPTADOR MACHO 4" PVC	UND
15	ADAPTADOR MACHO X 1 1/2" PVC	UND
16	ADAPTADOR MACHO X 1 1/4" PVC	UND
17	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO TIPO PESADO	UND
18	BARRA DE SEGURIDAD 24 PULGADAS	UND
19	BARRA DE SEGURIDAD 30 PULGADAS	UND
20	BARRA DE SEGURIDAD EN L	UND
21	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE	UND
22	BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H	UND
23	BOMBA ELECTRICA PERIFERICA PARA AGUA DE ½ HP	UND
24	CANASTILLA 4 PULGADAS + SIFON EN P + 2 GRIFLEX	UND
25	CANASTILLA CON SOSCO 4 PULGADAS METALICA	UND
26	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CROMADA	UND
27	CHEQUE 1 PULGADA VERTICAL RESORTE	UND
28	CHEQUE CORTINA 1/2 PULGADA	UND
29	CHEQUE CORTINA 3/4 PULGADAS	UND
30	CINTA TEFLON PARA REDES	UND
31	CINTA IMPERMEABILIZANTE 33 X 10M	UND
32	CODO 45º X 1 1/2" PVC	UND
33	CODO 45º X 1 1/4" PVC	UND
34	CODO 45º X 1" PVC	UND
35	CODO 45º X 1/2" PVC	UND
36	CODO 45º X 2 1/2" PVC	UND
37	CODO 45º X 2" PVC	UND
38	CODO 45º X 3" PVC	UND
39	CODO 45º X 3/4" PVC	UND
40	CODO 45º X 4" PVC	UND
41	CODO 90º X 2" PVC PRESION	UND
42	CODO 90º X 3" PVC PRESION	UND
43	CODO 90º X 1 1/2" PVC PRESION	UND
44	CODO 90º X 1 1/4" PVC PRESION	UND
45	CODO 90º X 1" PVC PRESION	UND
46	CODO 90º X 1/2" PVC PRESION	UND
47	CODO 90º X 2 1/2" PVC PRESION	UND
48	CODO 90º X 3/4" PVC PRESION	UND
49	CODO 90º X 4" PVC PRESION	UND
50	CODO DE 2" PRESION PVC	UND
51	CODO SANITARIO 45º X 2"	UND
52	CODO SANITARIO 45º X 3"	UND
53	CODO SANITARIO 45º X 4"	UND

54	CODO SANITARIO 90º CXC 6''	UND
55	CODO SANITARIO 90º CXE 6''	UND
56	CODO SANITARIO 90º X 2''	UND
57	CODO SANITARIO 90º X 3''	UND
58	CODO SANITARIO 90º X 4''	UND
59	CODOS 2'' HIERRO DUCTIL	UND
60	CODOS 3'' HIERRO DUCTIL	UND
61	CODOS 4'' HIERRO DUCTIL	UND
62	CODOS 45º 6'' HIERRO DUCTIL	UND
63	CODOS PVC PRESION 1 1/2	UND
64	CODOS PVC PRESION 1''	UND
65	CODOS PVC PRESION 1/2	UND
66	CODOS PVC PRESION 2 1/2	UND
67	CODOS PVC PRESION 2''	UND
68	CODOS PVC PRESION 3''	UND
69	CODOS PVC PRESION 3/4	UND
70	COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO COMPLETO TIPO INSTITUCIONAL CON TANQUE Y LAVAMANOS, CON LLAVE Y GRIFERIA	UND
71	CORTADOR DE TUBOS DE PLASTICO	UND
72	DESAGUE SIFON LAVAMANOS-ORINAL	UND
73	DIAFRAGMAS PARA FLUXOMETRO	UND
74	EMPAQUE CUELLO VALVULAS CHEQUES	UND
75	EMPAQUE GORRO CHEQUES FLUXOMETROS	UND
76	EMPAQUE PARA DIAFRAGMAS FLUXOMETRO	UND
77	EMPAQUE VALVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO	UND
78	ESCUDO PARA VALVULA ANTIVANDALICA	UND
79	FLAPPER SILICONADO 2-PULG UNIVERSAL	UND
80	FLUIDMASTER	UND
81	FLUXOMETRO SLOAN	UND
82	GRANADA EN BRONCE DE 2	UND
83	GRIFERIA COMPLETA DOBLE DESCARGA	KIT
84	GRIFERIA PARA SANITARIO	KIT
85	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 4 PULGADAS	KIT
86	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 8 PULGADAS	KIT
87	GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA	KIT
88	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS 8 PULGADAS	KIT
89	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS SENCILLA	KIT
90	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND
91	JUEGO DE EMPAQUETADURA FLUXOMETROS	KIT
92	KIT DE INSTALACION DESAGUE	KIT
93	KIT EMPAQUETADURA FLUXOMETRO	KIT
94	KIT GRIFERIA DE PEDAL	KIT
95	KIT ORINAL ENTRADA SUPERIOR CON VALVULA PUSH DE EMPOTRAR	KIT
96	KIT ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TRADICIONAL	KIT
97	KIT ORINAL MEDIANO CON VALVULA PUSH EXPUESTA	KIT
98	LAVAMOS INSTITUCIONAL	UND
99	LIMPIADOR PVC 1/8	UND
100	LLAVE RED WHITE DE 1 1/2	UND
101	LLAVE ABASTO DOBLE SALIDA SANITARIO /LAVAMANOS/LAV	UND

102	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 3 PN 40	UND
103	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 4 PN 40	UND
104	LLAVE DE JARDIN LIVIANA SATINADA	UND
105	LLAVE DE PASO BALIN 3" METALICA	UND
106	LLAVE DE PASO BALIN 4" METALICA	UND
107	LLAVE DE PASO DE 1/2 TIPO PESADO REISTENCIA PN 30	UND
108	LLAVE DE TUBO DE 24	UND
109	LLAVE JARDIN DE EXTENSION PALANCA	UND
110	LLAVE TERMINAL DE ½"	UND
111	LLAVE TUBO 10" Y 12"	UND
112	MANGUERA PARA LAVAMANOS CON DOS ACOPLES	UND
113	MANGUERA PARA SANITARIO CON ACOPLE	UND
114	MANIJAS PARA FLUXOMETRO	UND
115	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO 2MMX10M2 FOIL ALUMINIO	UND
116	MEZCLADORES LAVAMANOS 4"	UND
117	MEZCLADORES LAVAPLATOS 8"	UND
118	ORINAL CON GRIFERIA MEDIANO	UND
119	ORINAL MEDIANO ENTRADA SUPERIOR (SIN GRIFERIA)	KIT
120	PEGANTE PVC AZUL X CUARTO	UND
121	REJIJLLA DE VENTILACION 30 X 30	UND
122	REJILLA PISO CLASICA 10 X 10 CM 11/2 -3 P	UND
123	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS BLANCA	UND
124	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS GRIS	UND
125	REJILLA REDONDA ANTI EMPOZAMIENTO	UND
126	REJILLAS PLASTICA 3"	UND
127	REJILLAS PLASTICA 4"	UND
128	REPUESTO CARTUCHO SANITARIO CORONA ANTIVANDALICO	UND
129	SANIARIO INSTITUCIONAL	UND
130	SELLADOR DE JUNTAS POLIURETANO 300ML UNIVERSAL GRIS	UND
131	SIFON BOTELLA RIVAL	UND
132	SIFON EN P	UND
133	SIFON FLEXIBLE	UND
134	SIFON FLEXIBLE LAVAMNOS LAVAPLATOS DE 1 1/4 DE PULGADAS ; 1 1/1/2 DE PULGADAS ; 1 METRO DE LARGO	UND
135	SIFON TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO PARA INSTALACION DE LAVAMANOS CON DOS ACOPLE DE 40CM	UND
136	SIKADUR -32 PRIMER 1 KG	UND
137	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA	UND
138	T PRESION DE 1 1/2 PVC	UND
139	T PRESION DE 1" PVC	UND
140	T PRESION DE 1/2 PVC	UND
141	T PRESION DE 2 1/2 PVC	UND
142	T PRESION DE 2" PVC	UND
143	T PRESION DE 3" PVC	UND
144	T PRESION DE 3/4 PVC	UND
145	T SANITARIA 2" PVC	UND
146	T SANITARIA 3" PVC	UND
147	T SANITARIA 4" PVC	UND

148	TANQUE PLASTICO 500 LITROS	UND
149	TAPON ROSCADO 1/2" MACHO PVC	UND
150	TAPON ROSCADO MACHO 1/2" PVC	UND
151	TAPON ROSCADO X 1 1/2" PVC	UND
152	TAPON ROSCADO X 1 1/4" PVC	UND
153	TAPON ROSCADO X 1" PVC	UND
154	TAPON ROSCADO X 1/2" PVC	UND
155	TAPON ROSCADO X 2" PVC	UND
156	TAPON ROSCADO X 3" PVC	UND
157	TAPON ROSCADO X 3/4" PVC	UND
158	TAPON SOLDADO 1 " PVC	UND
159	TAPON SOLDADO 1 1/2" PVC	UND
160	TAPON SOLDADO 1/2" PVC	UND
161	TAPON SOLDADO 2 1/2" PVC	UND
162	TAPON SOLDADO 2" PVC	UND
163	TAPON SOLDADO 3" PVC	UND
164	TAPON SOLDADO 3/4" PVC	UND
165	TAPON SOLDADO 4" PVC	UND
166	TAZA PARA BAÑO ENTRADA SUPERIOR	UND
167	TEE GALVANIZADA 3/4	UND
168	TEE ROSCADA 1/2"	UND
169	TEE X 1 1/2" PVC	UND
170	TEE X 1 1/4" PVC	UND
171	TEE X 1" PVC	UND
172	TEE X 1/2" PVC	UND
173	TEE X 2 1/2" PVC	UND
174	TEE X 2" PVC	UND
175	TEE X 3" PVC	UND
176	TEE X 3/4" PVC	UND
177	TEE X 4" PVC	UND
178	TORNILLO PLASTICO SANITARIO SUJECION TANQUE/TAZA	UND
179	TUBERIA DE PRESION PVC 1 1/2	METRO
180	TUBERIA DE PRESION PVC 1"	METRO
181	TUBERIA DE PRESION PVC 1/2	METRO
182	TUBERIA DE PRESION PVC 2 1/2	METRO
183	TUBERIA DE PRESION PVC 2"	METRO
184	TUBERIA DE PRESION PVC 3"	METRO
185	TUBERIA DE PRESION PVC 3/4	METRO
186	TUBERIA PR 200 4" BIAXIAL	METRO
187	TUBERIA PR 200 6" BIAXIAL	METRO
188	TUBERIA SANITARIA 2"	METRO
189	TUBERIA SANITARIA 2" PVC C*C	METRO
190	TUBERIA SANITARIA 3"	METRO
191	TUBERIA SANITARIA 3" PVC C*C	METRO
192	TUBERIA SANITARIA 4"	METRO
193	TUBERIA SANITARIA 4" PVC C*C	METRO
194	TUBERIA SANITARIA 6"	METRO
195	UNION CANAL AMAZONAS	UND
196	UNION SANITARIA 1 1/2"	UND

197	UNION SANITARIA 2"	UND
198	UNION SANITARIA 3"	UND
199	UNION SANITARIA 4"	UND
200	UNION SANITARIA 6"	UND
201	UNION UNIVERSAL PVC LISA DE 4	UND
202	UNION UNIVERSAL X 1 1/2" PVC	UND
203	UNION UNIVERSAL X 1" PVC	UND
204	UNION UNIVERSAL X 1/2" PVC	UND
205	UNION UNIVERSAL X 2" PVC	UND
206	UNION UNIVERSAL X 3/4" PVC	UND
207	UNION X 1" PVC RESION	UND
208	UNION X 1/2" PVC RESION	UND
209	UNION X 2 1/2" PVC RESION	UND
210	UNION X 2" PVC RESION	UND
211	UNION X 3" PVC RESION	UND
212	UNION X 3/4" PVC RESION	UND
213	UNION X 4" PVC RESION	UND
214	VALVULA BOLA 1/2 PULGADA AGUA	UND
215	VALVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1/2 PULGADA	UND
216	VALVULA BOLA MANIJA HEMBRA- MACHO ½ PULGADA	UND
217	VALVULA BOLA METAL 1/2	UND
218	VALVULA COMPUERTA 1/2 PULGADA	UND
219	VALVULA COMPUERTA 3/4 METAL	UND
220	VALVULA DE LLENADO MASTER UNIVERSAL	UND
221	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA	UND
222	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND
223	VALVULA REGULADORA 1/2 PULGADA PLASTICA SANITARIOS	UND

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

El contratista no podrá ceder el contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad contratante.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia (Quindío).

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR DEF	RUBRO	RECURSO
10/03/2026	0313	$49.000.000	Servicios de educación deportiva y de recreación – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**44 TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSION**

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el suministro conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 28 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS FISICOS DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad,

las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Laura Giraldo Tabares – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Asesor Jurídico IMDERA